



COMUNICADO A LOS ACCIONISTAS

ACUERDO DE SUSTITUCIÓN DE LAS ACTUALES ANOTACIONES EN CUENTA POR TÍTULOS FÍSICOS NOMINATIVOS Y PAGO DE LOS DIVIDENDOS A PARTIR DE ENERO DE 2026

Barcelona, 4 de julio de 2025

Apreciado Accionista,

Mediante la presente le comunicamos:

1º.- Que en la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 17 de junio de 2025 se acordó por unanimidad, según lo previsto en la comunicación que le enviamos de fecha 26 de febrero de 2025, la propuesta para convertir las acciones de la compañía, actualmente representadas mediante anotaciones en cuenta, en títulos físicos de carácter nominativo, y se facultó al Consejo de Administración para llevar a término la ejecución de dicho acuerdo.

2º.- Que la desaparición de las anotaciones en cuenta y su sustitución por títulos físicos nominativos, así como la consiguiente creación del Libro Registro de Acciones Nominativas supone que la Sociedad se relacionará de forma directa con los accionistas y no a través de las entidades depositarias.

3º.- Como consecuencia de lo anterior, está previsto que a partir del mes de enero de 2026 el pago del dividendo se realice directamente a las cuentas bancarias de los accionistas y no a las entidades depositarias.

4º.- **Por lo tanto, en el caso de que algún accionista no nos comunique personalmente, según lo indicado en la comunicación anterior de fecha 26 de febrero de 2025, su cuenta bancaria, el pago de cualquier dividendo quedará retenido hasta que dispongamos de esos datos.** Le recordamos a estos efectos el procedimiento indicado en la anterior comunicación para la entrega de la documentación:

“Deberá Usted personarse personalmente o por medio de un representante debidamente apoderado notarialmente, en las oficinas de la Compañía, sitas en Calle Rosellón 515 de



Barcelona (08025), para facilitar un certificado de titularidad bancario ("CTB") de aquella cuenta en la que desea Usted que se le pague el dividendo a partir de enero de 2026.

Para la eficaz designación de su cuenta, el CTB a entregar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- (1) Deberá ser emitido por la entidad financiera donde Usted tenga la cuenta en cuestión.
- (2) El titular de la cuenta deberá siempre coincidir con el titular de la acción, salvo en los siguientes casos:
 - a. Usufructo de acciones. En este caso deberá personarse el usufructuario o su apoderado con el título de usufructo y con el CTB a nombre del usufructuario.
 - b. Acciones en comunidad de bienes que no dispone de cuenta bancaria a nombre de la comunidad. En este caso deberá personarse un representante de la comunidad debidamente apoderado con el acuerdo válido de la comunidad por el que se designe la cuenta en cuestión y el CTB de la cuenta designada.
- (3) La cuenta designada que conste en el CTB debe estar en un banco español o que tenga sucursal o establecimiento en el territorio español. La única excepción a este requisito es si el accionista es una persona física o jurídica no residente en España.

En el caso de que la entrega del CTB se haga a través de una persona apoderada, ésta deberá llevar consigo la primera copia ("auténtica") de la escritura pública que le faculte a realizar esta entrega. La escritura de poder deberá estar en español o catalán o haber sido traducida a una de estas lenguas por traductor jurado nombrado por el Ministerio español de Asuntos Exteriores, con tal de poder hacer la verificación del apoderado. En caso de ser un poder otorgado fuera de España, deberá estar debidamente apostillado.

A los efectos de ordenar la entrega personal de los CTB, la Compañía ha habilitado un sistema de cita previa. **Para obtener su cita previa deberá contactar con el Sr. Àlex Galí, quien le confirmará por escrito su fecha y hora, a través de alguno de los siguientes medios:**

- Mail: accionista@damm.com
- Teléfono: 93 290 06 29

Igualmente, para atender todas aquellas dudas o consultas que Usted pueda albergar al respecto de este comunicado, y sin perjuicio de la atención telefónica o por correo electrónico a través de los mismos medios antes indicados, se ha habilitado igualmente un horario de atención personal en las oficinas de la Compañía sitas en Calle Rosellón 515 de Barcelona (08025), que será el siguiente:

Martes de 10h a 12h.

Para personarse en las oficinas para dudas o consultas deberá asimismo solicitar y confirmar una cita previa por los medios antes indicados con el Sr. Àlex Galí."

5º.- Por ello, le solicitamos que, si no nos ha comunicado todos los datos de su cuenta bancaria en la que desea cobrar los dividendos a partir de enero de 2026, lo haga Usted a la mayor brevedad.

6º.- En el caso de que, llegado el 15 de diciembre de 2025, algún accionista no hubiera comunicado su cuenta bancaria de cobro de los dividendos, nos veremos obligados a retener su pago hasta el momento en el que nos facilite dichos datos.



El primer dividendo que quedaría retenido en caso de no facilitarse la referida información sería el de enero de 2026.

7º.- En el caso de que Usted no sea residente en territorio español, deberá facilitar por correo electrónico a la dirección accionista@damm.com el correspondiente **certificado de residencia fiscal** en otro país emitido por la autoridad tributaria del mismo, a fin de que podamos aplicarle el tipo correcto de retención a los dividendos.

En caso de tener Usted derecho a la aplicación de un convenio de doble imposición entre España y su país de residencia, deberá facilitarnos el **certificado específico emitido a efectos de dicho convenio**, de modo que, en tal caso, podamos aplicarle el tipo correcto de retención a los dividendos.

Ambos certificados deberán ser objeto de renovación anual y por tanto le solicitaremos los mismos con tal periodicidad.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para agradecerle su colaboración de antemano.

Muy cordialmente,

Fdo. D. Ramón Agenjo i Bosch

El Secretario del Consejo de Administración